



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 2418,  
DE 2023, QUE APRUEBA PROYECTO  
CODIGO "BP20-AC-0002" - SUBSECRETARIA  
DE PREVENCION DEL DELITO.

CONVENIO

DECRETO N° **10075** /2023.-

ARICA, 12 DE OCTUBRE DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 2418, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldicia N° 5922, de fecha 06 de octubre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 2418, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "BP20-AC-0002", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica para la ejecución del Componente "Comunidad" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios", año 2020;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2418, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "BP20-AC-0002", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica para la ejecución del Componente "Comunidad" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios", año 2020;
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

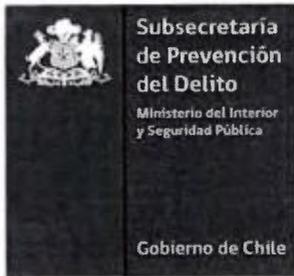


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

JSL/IVM/CD/INRI/FAN/DOC/JDS/mms

**DISTRIBUCION:**

1. Municipalidad de Arica.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "BP20-AC-0002", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1496, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS" AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2418

SANTIAGO, 26 SEP 2023



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°2.053, de 13 de noviembre de 2019, de este origen, que aprobó el Plan Nacional Barrios Prioritarios y dejó sin efecto los actos administrativos que indica; la Resolución Exenta N°1304 de 2020, modificado mediante Resolución Exenta N°404 y N°1564, ambas de 2021, todas de este origen; la Resolución Exenta N°1496 de 2022, que aprobó proyecto código BP20-AC-0002, presentado por la Municipalidad de Arica; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
OFICINA DE PARTES  
28 SEP 2023  
5922

1. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
10 OCT 2023  
N°: 2624793

a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, se diseñó el "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", en adelante también "*el Plan*", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que constituye una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como "*prioritarios*", el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: a) Policial; b) Familias; c) Comunidad; y d) Barrio-Urbanidad, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

4) Que, en este sentido, el componente "*Comunidad*" se enfoca en la disminución de los factores de riesgo comunitarios asociados a la desconfianza interpersonal y menor presencia de capital social, por un lado, y al abandono o déficit de espacios públicos, por otro. Asimismo, busca intervenir las distintas expresiones de violencia a nivel comunitario.

5) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, en ese marco, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de **Arica** celebraron un acuerdo de voluntades para ejecutar el componente "*Comunidad*" del Plan Nacional Barrios Prioritarios en los barrios priorizados. Tal acuerdo de voluntades se aprobó por Resolución Exenta N°1304 de 2020, posteriormente modificado mediante Resolución Exenta N°404 y N°1564, ambas de 2021, todas de este origen.

7) Que, en ese orden de cosas, y en cumplimiento de la cláusula cuarta del mencionado convenio, por medio de la Resolución Exenta N°1378, del 22 de noviembre de 2021, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de **fortalecimiento comunitario para la prevención del delito**, código "**BP20-PC-0015**", presentado por la Municipalidad de Arica.

8) Que, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo acuerdo de voluntades, la municipalidad presentó un proyecto de intervención denominado "*Obra de confianza*", que fue aprobado por esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N°1496, del 21 de septiembre de 2022.

9) Que, mediante Oficio Ordinario N°295/2023, recibido por esta Subsecretaría con fecha 13 de abril de 2023, la Municipalidad solicitó extender de 12 a 16 meses el plazo de ejecución, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto, que más adelante se inserta.

10) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°581, de 25 de agosto de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

11) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

## R E S U E L V O:

**I:** Apruébase la modificación del proyecto código “**BP20-AC-0002**”, presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N°1496, del 21 de septiembre de 2022, de este origen.

**II:** La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



<b>N° FICHA</b>
42-01
<b>FECHA</b>
05-04-2023

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BP20-AC-0002  
PROGRAMA BARRIOS PRIORITARIOS

1. REGIÓN: Arica y Parinacota
2. MUNICIPALIDAD: Arica
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES:  Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta 1304 – 14/10/2020  Modificaciones al convenio marco: Resolución Exenta 404 18/05/2021 Resolución Exenta 1564 22/12/2021
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES:  a) Aprobación proyecto: Resolución Exenta 1496 21/09/2022  b) Modificaciones al proyecto:
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x)  a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> X ___  b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA  Mediante la presente se solicita la extensión en el plazo de ejecución del proyecto en 04 meses . Esto debido a retrasos en la fase inicial del proyecto ( instalación, elección equipo ejecutor) y en la primera etapa de la fase intermedia del proyecto (elaboración de bases y publicación ), las cuales de ser aprobada esta solicitud de modificación , se podrán ejecutar dentro de los objetivos y fines del proyecto

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	12	16
Fecha de Término	21 septiembre 2023	21 enero 2024

**Modificación de Tabla presupuestaria:**

La presente solicitud no considera el cambio en la Tabla presupuestaria del convenio

**7. FIRMAS.**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

JEFE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO".

**III:** Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1496 de 2022, de esta Repartición.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**